

la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Quelle La Source, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.685/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adriano Carlos Schiavon, doña Silvia Cubo González, don Iván Serrano Bustos, don Mariano Agustín Moratilla Navarro, don Henryk Bronikowski, don Marzouk El Mansouri, don Gonzalo Rodríguez Casanova, don Ahmed Ben Aissa, don Alfonso Alba Sánchez, don José Manuel Lozano Gualán, don Teodoro Martínez Sanz, don Qaddour El Imrany, don Francisco Gonzalo Rodríguez Villaverde, don Ricardo Marín Gallego y don Mohamed Hachimi, contra la empresa "Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 63.704,88 euros, más la cantidad de 3.822,29 euros en concepto de intereses y 6.370,48 euros en concepto de costas provisionales, correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes cantidades.

A don Adriano Carlos Schiavon: 5.859,33 euros.

A doña Silvia Cubo González: 3.685,08 euros.

A don Iván Serrano Bustos: 3.873,27 euros.

A don Fernando Alfonso Díaz: 10.157,26 euros.

A don Mariano A. Moratilla Navarro: 7.051,12 euros.

A don Henryk Bronikowski: 3.194,64 euros.

A don Marzouk El Mansouri: 3.364,86 euros.

A don Ahmed Ben Aissa: 2.862,07 euros.

A don José M. Lozano Gualán: 2.952,68 euros.

A don Teodoro Martínez Sanz: 2.297,82 euros.

A don Qaddour El Imrany: 2.862,06 euros.

A don Francisco G. Rodríguez Villaverde: 2.862,07 euros.

A don Gonzalo Rodríguez Casanova: 3.194,64 euros.

A don Alfonso Alba Sánchez: 2.329,04 euros.

A don Ricardo Marín Gallego: 2.916,52 euros.

A don Mohamed Hachimi: 3.162,43 euros.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.642/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.059 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Martín Algaba, contra don Eduardo Toledano Olmedo, "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", y "FCC Construcción, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Exhortadas las partes por el magistrado-juez de lo social, para que lleguen a una avenencia, advirtiéndoles a éstas de los derechos y

obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo con los siguientes términos:

La parte actora desiste en este acto de don Eduardo Toledano Olmedo, "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", y desiste con reserva de acciones de "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada".

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Toledano Olmedo y "FCC Construcción, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.637/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús María Sánchez Gil, contra don Santiago Aznal Martínez, "Litocénter, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, "Troquelados Aznal, Sociedad Limitada", "OPS Multi-gestión, Sociedad Limitada", "Real Sitio Inversiones, Sociedad Limitada", y "Samer Retiro, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 847 de 2009, se ha acordado citar a don Santiago Aznal Martínez, "Litocénter, Sociedad Limitada", "Troquelados Aznal, Sociedad Limitada", "OPS Multi-gestión, Sociedad Limitada", "Real Sitio Inversiones, Sociedad Limitada", y "Samer Retiro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de septiembre de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de los demandados con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Santiago Aznal Martínez, "Litocénter, Sociedad